SCANEADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año 2015, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por Memorándum DBS/OBS N° 171/15, de Oficina de Coordinación de la DGBS, de fecha 24 de Abril de 2015, se comunica el sorteo de fecha 24 de abril de 2015, realizado en la Secretaría General, por el cual se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios: la Lic. Susana Rios, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Q.F. Carolina Pascuala Irrazabal en representación de la Gerencia de Salud, la Abg. Eva Noemi Rodriguez, en representación de la Dirección Jurídica y el Dr. Reddy Atilio Simón como miembro fijo por la Gerencia de Salud.

1. **ANTECEDENTES**

Que, la Sra. Nilda Rosa Azuaga, en nombre de la paciente Reinalda Azuaga de Benítez, promueve amparo constitucional contra el Instituto de Previsión Social, conforme al Art. 134 de nuestra Carta Magna, manifestando entre otras cosas que: *"...la Sra. Reinalda Azuaga de Benitez es asegurada del IPS., desde el año 1980, es decir, hace 35 años y, en tal carácter tiene el derecho de que el IPS., le brinde los cuidados de salud necesarios...actualmente mi hermana esta internada en la Sala 401, del 4to. Piso, en el sector de Neurología del Instituto de Previsión Social, con el siguiente diagnóstico: aneurismas múltiples...con riesgo de sangrado, que puede comprometer la vida, conforme puede comprobarse en el informe expedido en fecha 29 de octubre de 2014 por el Dr. Osvaldo Paniagua..."*; ante la acción promovida, el juez competente ordenó como medida cautelar se provean los insumos necesarios para la cirugía de la paciente.

Que, en fecha 04 de marzo de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recibe el expediente identificado como NOT-0307-2015-000034 de fecha 03 de marzo de 2015 del Departamento de Farmacoterapeútica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, por la que realizan el ***Pedido Urgente de Insumos para la paciente Reinalda Azuaga de Benítez con C.I. N° 764.977 del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central***, ante las medidas de urgencias ordenadas por el juez competente.

Que, en fecha 04 de marzo de 2015, por Memorándum DBS/TC/N° 0190/2015 la Unidad Técnica de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita aprobación del Consejo de Administración para la inclusión en el PAC Institucional 2015, del pedido de insumos para la paciente Reinalda Azuaga.

Que, en fecha 11 de marzo de 2015, se dicta la SD. N° 137, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, recaída en la acción promovida, de la que se extrae la parte resolutiva que dispone: *"RECHAZAR la demanda de amparo promovida por la Sra. Nilda*

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Q.F. Carolina Irrazábal
Mat. N° 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñhandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

Rosa Azuaga por su hermana Reinalda Azuaga contra el Instituto de Previsión Social, por su notoria improcedencia...DEJAR SIN EFECTO, la medida cautelar de urgencia otorgada en fecha 25 de febrero de 2015...".

Que, en fecha 12 de marzo de 2015, por Nota Interna SC N° 0176/15 de la Secretaria del Consejo de Administración, se solicita a la Dirección Jurídica un informe pormenorizado con relación a la medida cautelar ordenada por el Juzgado de Primera Instancia, a cargo del Abg. Edgar Rivas Laguardia, conforme a las instrucciones del Consejo de Administración.

Que, en fecha 16 de marzo de 2015, por Memorándum PR/DIJ/N° 446/2015 de la Dirección Jurídica, se informa al Consejo de Administración que por SD. N° 137 de fecha 11 de marzo de 2015, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno rechazó la acción promovida y ordenó el levantamiento de las medidas de urgencias, pero que la resolución fue apelada por la accionante, por lo que cualquier expediente administrativo abierto para el cumplimiento de la medida dispuesta debe ser suspendido y archivado, hasta que el Tribunal de Apelaciones se expida sobre la apelación interpuesta.

Que, en fecha 30 de marzo de 2015, por Acuerdo y Sentencia N° 19, el Tribunal de Apelación, Tercera Sala de la Capital, se expide ante el recurso de apelación interpuesto por la amparista, disponiendo en la parte resolutiva:*"HACER LUGAR PARCIALMENTE, a la presente demanda, y en consecuencia establecer el plazo no mayor de un mes, contado a partir de que esta resolución haga cosa juzgada, para que el IPS., provea de los insumos necesarios para la cirugía de la Sra. Reinalda Azuaga...".*

Que, primeramente, debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana que, con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra de los insumos necesarios para la paciente Reinalda Azuaga de Benitez, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional de dichos insumos, ajustados a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc g) *in fine* de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, en fecha 07 de abril de 2015, por Nota Interna GAF/DBS/N° 365/2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la inclusión en el PAC Institucional de la compra de insumos para la Sra. Reinalda Azuaga de Benitez.

Que, en fecha 07 de abril de 2015, por Resolución N° 020-003/15 el Consejo de Administración autoriza la inclusión en el PAC anual de contrataciones 2015 de la Adquisición de Prótesis para la paciente Reinalda Azuaga de Benitez.

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Cyn. Carolina Jerazdha
Prof. N° 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana R.
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñhandivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0344/2015 de fecha 08 de abril de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que se ha incluido en el PAC 2015 el llamado correspondiente a la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para la paciente Reinalda Azuaga de Benitez del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS" con ID 294.715.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además al mandato imperativo del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, en su Dictamen Nº 025/15 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/15 "***Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos para la paciente Reinalda Azuaga de Benitez del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del IPS***" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Por **Resolución Nº 023-001/15** de fecha 16 de abril de 2015 el Consejo de Administración del I.P.S. resolvió: ***Art. 1º)*** *Aprobar la excepcionalidad el proceso para la* **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"... Art. 2º)** Autorizar el llamado a **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"** ***Art. 3) Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones* **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL" Art 4°)** *Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 20909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP).-*

Por Notas NROS 108/15, 109/15, 0110/15, 0111/15 y 112/15, de fecha 22 de abril de 2015, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres-ofertas las siguientes empresas: CODEX S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., BBRAUM MEDICAL PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA S.A. Y SALUMAX S.A.-

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Chilan Carolina Jerezabal
Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Simona Ríos
Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 002754/2015 de fecha 09 de abril de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 970/15 de fecha 09 de abril de 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según Acta Nº 33/15, de fecha 22 de abril de 2015, no se procede al Acto de Aperturas de Sobres**, por no haberse recepcionado ningún sobre oferta. Por lo que se procede a la prorroga de apertura de sobres teniendo en cuenta la necesidad urgente del llamado.**

Se prorroga el Acto de Apertura de Sobres para el día viernes 24 de abril de 2015 a las 10:00 horas.

Según Acta Nº 34/15, de fecha 24 de abril de 2015, siendo las 10:00 horas se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CHACO INTERNACIONAL S.A.:** Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 229.990.000 (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Novecientos Noventa Mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de mantenimiento de oferta: Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 045.1508.00006717/0000. La oferta consta de 1 al 14 (uno al catorce) fojas.

Observación: Presenta endoso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **Gs. 6.500.000.- (Guaraníes Seis millones quinientos mil)** a foja 8, Capital Máximo Asegurado: **Gs. 7.000.000.- (Guaraníes Siete millones).**

El oferente presenta Constancia N° **1346138** de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Conforme a la nota de presentación de oferta, el oferente garantiza que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y al retirar antes del plazo, abonará a la Convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta.

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma se no presentan errores aritméticos.

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. N° 8743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carolina Irrazábal
Prof. N° 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sra. Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

5. INFORME JURIDICO

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por la firma oferente, en la CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 05/15 **"INSUMOS PARA LA PTE. REINALDA AZUAGA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HC"** y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05, se formulan las siguientes manifestaciones: -

CHACO INTERNACIONAL S.A

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL:
Cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el P.B.C., en concordancia con la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario y Modificatorio.-

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL

Empresa	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de mantenimiento de oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CHACO INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES Y ADICIONALES

DOCUMENTOS FORMALES	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en surepresentación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Quiri Carolina Irazábal
Reg. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Reddy A. Simon Nunes
Jefe del Servicio de Neurocirugía
Hospital Central

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT. C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

DOCUMENTOS FORMALES	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Copia autenticada de la habilitación vigente, para importar y/o comercializar Insumos e Instrumentales Médicos-Hospitalarios, emitida por la Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, o Constancia de Renovación de dicho documento.	CUMPLE	
Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, conforme al Formulario N° 10.	CUMPLE	
El oferente deberá presentar el listado del/os producto/s habilitado/s, para importar y comercializar, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y afines del MSP y BS vigente o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, indicando con resaltador. **Si presenta sólo del producto ofertado no es causal de descalificación que no tenga una lista sino sólo un producto.**	CUMPLE	
Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del	CUMPLE	

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Méd. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carolina Irazábal
Prof. N° 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Susana [illegible]os
Coordin[illegible]
Dirección de Gestión de [illegible]les y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoendivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

DOCUMENTOS FORMALES	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.		
Catálogo de lo ofertado y declaración jurada que en caso de resultar adjudicado serán entregados los insumos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y al catálogo presentado de igual marca, calidad, procedencia y origen al ofertado.	CUMPLE	
El insumo deberá ser ofertado acompañado de la Certificación de le F.D.A. o de la Comunidad Económica Europea (CEE).	CUMPLE	
Documentos que avalen, que los productos ofertados son de uso habitual en el mercado, como mínimo 2 (dos) facturas de ventas anteriores a Instituciones Públicas o Privadas, constancia de uso y referencias sobre los productos con membretes de Instituciones Públicas o Privadas firmadas por los responsables, contratos de provisión de lo ofertado si los hubiere.	CUMPLE	
Haber facturado en provisión de insumos hospitalarios a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013-2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Fotocopias de contratos y/o facturas).	CUMPLE	
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).	CUMPLE	
Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE	

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ruth Carolina Irazábal
Prof. N° 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. S... Ríos
Dirección de C... Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoendivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

DOCUMENTOS FORMALES	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A	N/A

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Méd. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carmen Carolina Irrazábal
Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/15 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANLDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN
1	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR	Unidad	Unidad	MICROVENTION/TERUMO	USA-PUESRTO RICO/FRANCIA	2	2959000	5190000	1.700.000	74%
2	9493-2	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA	1.700.000	
	11015	42221513-003	STENT: STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Kit	Unidad	MICROVENTION/TERUMO	USA-PUERTO RICO/FRANCIA	1	110.000.000	110000000	97.200.000	13%
3	11015	42221513-003	STENT: STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Kit	Unidad	MICROVENTION/TERUMO	USA-PUERTO RICO/FRANCIA	1	110.000.000	110000000	97.200.00	13%
4	9514-2	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	TERUMO	JAPON/USA	2	1.200.000	2.400.000	510.000	135%
5	9514-1	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Unidad	Unidad	TERUMO	JAPON/USA	2	1.200.000	2.400.000	550.000	118%
6	9501	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 CM DE LARGO USADO CON GUÍA DE 0,038	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA	680.000	

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Farmacoterapéutica
Qfa. Carolina Irazábal
Prof. Nº 49

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° **05/2015 "ADQUISICION DE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

---

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES HECHAS A LA EMPRESA.

Se solicito a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. por Nota Nº 141/15 de fecha 28 de abril de 2015 del Dpto. de Licitaciones, los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta
- Copia autenticada de la habilitación vigente, para importar y/o comercializar Insumos e Instrumentales Médicos-Hospitalarios, emitida por la Autoridad Sanitaria competente de nuestro país, o Constancia de Renovación de dicho documento.
- Planilla de Datos Garantizados del ítem ofertado, conforme al Formulario Nº 10.
- El oferente deberá presentar el listado del/os producto/s habilitado/s, para importar y comercializar, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y afines del MSP y BS vigente o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, indicando con resaltador.
- Autorización del fabricante:

  a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

  b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

  c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último.

  Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-

  Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.

- Catálogo de lo ofertado y declaración jurada que en caso de resultar adjudicado serán entregados los insumos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y al catálogo presentado de igual marca, calidad, procedencia y origen al ofertado.
- El insumo deberá ser ofertado acompañado de la Certificación de le F.D.A. o de la Comunidad Económica Europea (CEE).
- Documentos que avalen, que los productos ofertados son de uso habitual en el mercado, como mínimo 2 (dos) facturas de ventas anteriores a Instituciones Públicas o Privadas, constancia de uso y referencias sobre los productos con membretes de Instituciones Públicas o Privadas firmadas por los responsables, contratos de provisión de lo ofertado si los hubiere.
- Haber facturado en provisión de insumos hospitalarios a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013-2014), un volumen de negocio equivalente en promedio al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Fotocopias de contratos y/o facturas).

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT. C.S.J. 32.98
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Reg. Méd. Nº 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carolina Irrazabal
Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Silvana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° **05/2015 "ADQUISICION DE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

-

- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.
- Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).
- Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014.
- Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: En fecha 29 de abril de 2015, la empresa respondió en tiempo y forma

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNCIAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN	OBSERVACIONES
1	9868	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER GUÍA CEREBRAL DE 6 FR	De 90 a 110 cm, estéril	Unidad	Unidad	2	**2959000**	5190000	1.700.000	74%	Se sugiere cancelar basándose en la nota del Servicio, por stock en el mismo.
2	9493-2	42295303-006	**CATÉTER CEREBRAL:** CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 100 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIM 3	Catéter radiópaco, hidrofílico, color celeste con punta distal de color negro. Usado con guía 0,038. Material Nylon. Estéril	Unidad	Unidad	2	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	1.700.000		Se sugiere cancelar basándose en la nota del Servicio, por stock en el mismo.
	11015	42221513-003	**STENT:** STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Medidas del Stent 5 mm de diámetro y 21 mm de largo. Incluye Catéter para Colocación, Guía. Descartable. Presentación: Kit.	Kit	Unidad	1	**110.000.000**	**110000000**	97.200.000	13%	Se sugiere adjudicar
3	11015	42221513-003	**STENT:** STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Medidas del Stent 4,5 mm de diámetro y 25 mm de largo. Incluye Catéter para Colocación, Guía. Descartable. Presentación: Kit.	Kit	Unidad	1	**110.000.000**	**110000000**	97.200.00	13%	Se sugiere adjudicar
4	9514-2	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	De intercambio, punta angulada de 0,035 pulgadas y 150 cm de largo. Tipo soft. Hidrofílica y radiópaca. Estéril.	Unidad	Unidad	2	**1.200.000**	2.400.000	510.000	135%	Se sugiere cancelar basándose en la nota del Servicio, por stock en el mismo.
5	9514-1	42292904-004	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	Punta angulada de 0,035 pulgadas y 260 cm de largo. Tipo stiff. Hidrofílica y	Unidad	Unidad	2	**1.200.000**	2.400.000	550.000	118%	Se sugiere cancelar basándose en la nota del Servicio,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Qfm. Carolina Irrazábal
Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° **05/2015 "ADQUISICION DE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNCIAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACIÓN	OBSERVACIONES
				radiópaca. Estéril								por stock en el mismo.
6	9501	42203403-003	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 7 FR, 80 CM DE LARGO USADO CON GUÍA DE 0,038	Con banda radiópaca	Unidad	Unidad	2	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**	680.000		Se sugiere cancelar basándose en la nota del Servicio, por stock en el mismo.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

CHACO INTERNACIONAL S.A.									
		2012		2013		2014		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	31.276.916.777	9,56	39.352.205.932	2,61	39.601.904.038	1,93	4,70	CUMPLE
	Pasivo corriente	3.271.114.786		15.078.655.380		20.549.402.998			
Endeudamiento	Pasivo total	3.271.114.786	0,09	15.078.655.380	0,31	20.549.402.998	0,40	0,27	CUMPLE
	Activo total	36.051.737.899		47.927.352.624		51.673.769.165			
Rentabiliad	Utilidad neta	3.590.460.867	0,27	5.994.509.006	0,25	3.687.054.234	0,15	0,22	CUMPLE
	Capital	13.100.000.000		24.300.000.000		24.300.000.000			
Capital	Activo corriente					39.601.904.038	19.052.501.040	34.498.500	CUMPLE
	Pasivo corriente					20.549.402.998			
									229.990.000

12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, se sugiere adjudicar a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., según el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

ITEM	CODIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
	11015	42221513-003	**STENT:** STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Kit	Unidad	**MICROVENTION /TERUMO**	USA-PUERTO RICO/FRANCIA	1	**110.000.000**	**110000000**
3	11015	42221513-003	**STENT:** STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL, DIVERSOR ARTERIAL DE FLUJO	Kit	Unidad	**MICROVENTION /TERUMO**	USA-PUERTO RICO/FRANCIA	1	**110.000.000**	**110000000**
MONTO TOTAL OFERTADO EN GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES C/IVA										220.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO a la firma CHACO INTERNACIONA S.A.: Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones)

Lic. Noemí Rodríguez
ABOGADA MAT C.S.J. 32.980
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Farm. Carolina Irrazábal
Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° **05/2015 "ADQUISICION DE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA LA PACIENTE REINANDA AZUAGA DE BENITEZ DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

Además se sugiere cancelar los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, de conformidad a la Nota Interna Q/SQ 10/N° 080/2015 de fecha 29 de abril de 2015, del Jefe de Servicio Dr. Reddy Simon Nunes que textualmente dice: "solicitar la cancelación de los ítems con códigos que se nombran a continuación: - 9493-2: Catéter Simmons Sim 3 de 5 FR, - 9501: Introductor de 7 FR, 80 cm de largo, - 9868: Catetér guía cerebral de 6 FR, - 9514-2: Guía para procedimientos vasculares punta angulada de 0.035 pulgadas y 150 cm de largo,- 9514-1: Guía para procedimientos vasculares punta angulada de 0.035 pulgadas y 260 cm de largo …, la cancelación de dichos insumos se debe a que el Servicio cuenta con stock dichos ítems como saldo del pedido solicitado para el paciente Olga Rafaela Valdez con C.I.: 428.325, quien renunció a la realización del procedimiento endovascular y por ende a los insumos solicitados para su persona" que obra en los antecedentes.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Quim. Carolina Irrazábal
Prof. N° 49
Dpto. Farmacoterapéutica

……

Lic. Quim. Carolina Pascuala Irrazabal
Gerencia de Salud.

Lic. Noemí Rodríguez Rojas
ABOGADA
INS. PREVISION SOCIAL

……

Abg. Eva Noemí Rodriguez Rojas
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

……

Lic. Susana Rios
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Reddy Atilio Simon Nunes
Reg. Med. N° 4743
Jefe Servicio de Neurocirugía HCIPS

……

Dr. Reddy Atilio Simón Nunes
Gerencia de Salud
Miembro Fijo